BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

C.E. Nº 137/2013

COPIA

Asunción, 22 de noviembre de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO Nº 32/2013 "Servicio de Grúa para el Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración con relación al resultado del llamado para la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO Nº 32/2013 "SERVICIO DE GRUA" para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto éste Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2013, en la cual se halla contemplada la convocatoria mencionada, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas- Contrato Abierto con montos mínimos y máximos.

- **CONVOCATORIA**

Por Resolución Nº 4 Acta 152 de fecha 28 de octubre de 2013, el Consejo de Administración resolvió aprobar el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria para Servicio de Grúa. El mismo fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota D.A. Nº 2874/2013 de fecha 30 de Octubre de 2013, con **Expediente Nº 339.732** y se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 256.352, en fecha 31 de octubre de 2013**.

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: AUTO SHOP, CHOFERES DEL CHACO, TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela, CABIPAL METALMEK S.A. y TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO. Se adjuntan documentos que certifican el envío de las invitaciones a las citadas firmas.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En fecha fijada para el acto de apertura **19/11/2013 a las 10:00hs,** presentaron sus ofertas debidamente cerradas las siguientes firmas, con el siguiente resultado:

					OFERENTES	
Ítem	Código de Catalogo	Unidad	Descripción	Cantidad	TOPOCAR	GRUA SAN ANTONIO
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg.	Unidad	1	G. 300.000	G. 315.000
2	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Unidad	1	G. 425.000	G. 425.000
3	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Unidad	1	G. 750.000	G. 425000
4	78101604-001	Traslado de vehículos destruidos con o sin ruedas dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana**	Unidad	1	G. 500.000	G. 425.000
5	78101604-001	Traslado de vehículos siniestrados en la vía publica dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana**	Unidad	1	G. 500.000	G. 315.000
6	78101604-001	Cotización por Km., excedente a partir de 20 Km., del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas hasta 2.500 kg.	Unidad	1	G. 7.000	G. 7.500
7	78101604-001	Cotización por Km., excedente a partir de 20 Km., del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas hasta 4.000 kg.	Unidad	1	G. 12.000	--------
	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS				G. 2.4[illegible].000	G. 1.912.500

CARLOS BRAMAS Miembro Comité de Evaluación
GRACIELA GRACIANO RIEGO Presidenta Comité de Evaluación
BALDINO BARRIOS GONZALEZ Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ Miembro Comité de Evaluación
CINTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación

OBSERVACIONES: Se deja expresa constancia que las firmas **TOPO CAR:** no presenta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta y **SERVICIO DE GRUA SAN ANTONIO:** no cotiza el ítem N° 7.

Se adjunta fotocopia del Acta de Apertura de sobres.

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para esta convocatoria, como ser que las ofertas se hallen debidamente suscritas y completadas, garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose los siguientes puntos:

- La Oferta de la firma **SERVICIO DE GRÚA SAN ANTONIO de Daniel Salinas Martínez**, no se halla debidamente suscrita, y principalmente no se cotiza el Ítem N° 7.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta, no fue presentada por la firma **TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal**.

El sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**, por lo cual cabe mencionar que la firma SERVICIO DE GRÚA SAN ANTONIO **no cotiza el ítem Nº 7**, por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la misma de conformidad al Numeral 3 del Art. 58[1] del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma TOPOCAR de Miguel Antonio Reynal no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la citada firma, de conformidad al Numeral 3 del Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el sentido de que su oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

- **CONCLUSIÓN**

En base a los antecedentes expuestos precedentemente, que incluye aspectos legales y en atención al Artículo 11º del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26º, 27º y 30º inc. b)[2] de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", éste Comité de Evaluación recomienda ***DECLARAR DESIERTA*** la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO Nº 32/2013 "SERVICIO DE GRUA" para el Banco Nacional de Fomento,** en base a que las ofertas presentadas no se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente,

Comité de Evaluación

GRACIELA DE JESUS GARCÌA O. **PRESIDENTA**	Ausente.- **FRANCISCO H. FLORENTIN** **MIEMBRO**	**BALBINO BARRIOS GONZÀLEZ** **MIEMBRO**
CYNTHIA S. MONGELOS D. **SECRETARIA**	**CARLOS GUILLERMO BRANAS** **MIEMBRO**	**SILVIA MARIELA ALCARÁZ** **MIEMBRO**

B.N.F. PRESIDENCIA 25 NOV 2013 GABINETE Gabriela Raquel Franco Piñanez Gabinete de la Presidencia Banco Nacional de Fomento

[1] Art. 58: Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la **falta de garantía de mantenimiento de oferta** o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formulario de oferta, lista de precios debidamente firmados y completados……"**

[2] *Artículo 30: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA*

b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

CARLOS BRANAS Miembro Comité de Evaluación